



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ÁREA DE CONTROL INTERNO**



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_

Radicado No: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2019-

/ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C., 29 MAR 2019

Mayor General  
 GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
 Subdirector General Policía Nacional  
 Carrera 59 26 - 21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna de aseguramiento y control institucional en la Policía Metropolitana de Ibagué, realizada en el periodo comprendido del 18/02/2019 al 01/03/2019, en la cual se evidenciaron veintiséis (26) hallazgos del ámbito operacional.

Unidades Visitadas	Total Auditores	Días de auditoría	Horas de Auditoría	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
				HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				+	-		
01	20	12	1920	0	26	15	24

## CONCLUSIONES

- Verificadas las líneas de acción de la estrategia del servicio de policía, con la ejecución de los planes, programas y proyectos; se pudo establecer que son adecuados frente a la planeación, ejecución del servicio y los resultados operacionales. Estrategias como el AISEC se realizan de una manera coherente con la problemática de la jurisdicción contando con resultados en prevención y en operatividad que tienen a la Unidad entre las de mejores resultados a nivel país, contando con metas para el año 2019 muy ambiciosas, teniendo en cuenta la disminución delictiva obtenida en el 2018.
- La efectividad de los procedimientos de investigación criminal y del servicio de inteligencia aportan al desarrollo de las MORED, no obstante, se eliminaron 4 con su respectiva justificación, asimismo, se hace necesario la coordinación permanente con el comando de la Policía Metropolitana de Ibagué para que los productos generados por el servicio de inteligencia contribuyan a la toma de decisiones y permitan la trazabilidad, la medición y el impacto.
- Evaluada la ejecución del proceso de integridad policial, se logra determinar que la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Ibagué garantiza el debido proceso y los derechos de contradicción y defensa en las investigaciones disciplinarias, así mismo, se puede concluir en lo concerniente a las peticiones, las quejas, los reclamos, las sugerencias y las consultas, que la unidad auditada ha dado respuestas adecuadas y oportunas, actuaciones que se encuentran ajustadas a la ley.
- En el proceso de actuación jurídica se estableció que la Unidad ha cumplido a cabalidad los términos definidos en la Ley 1476 del 2011 para adelantar los procesos administrativos por pérdida y/o daño, así mismo, ha realizado y promovido la cultura de pago, también se determinó que los informativos administrativos por lesión o muerte son desarrollados dentro de los términos establecidos en el

Decreto 1796 del 2000, ajustándose a derecho las decisiones tomadas, en lo concerniente a los derechos de petición, las respuestas han sido claras, oportunas y de fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 del 2015.

- La seguridad de la información como riesgo institucional afecta a los procesos de manera transversal, siendo todos responsables de la misma, en atención a su nivel de gestión. Para lo cual es necesario la concientización de los controles tendientes a evitar las posibles materializaciones.
- Las TOP se aplican en la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo a los parámetros ordenados en la Resolución 05309 del 24/08/2016, "Por la cual se establecen las Tablas de Organización Policial (TOP) de la Policía Nacional y se derogan disposiciones", sin embargo, se podrían presentar consecuencias por el retiro voluntario masivo del personal y las TOP pueden presentar novedades en su ajuste.
- Se está dando la aplicabilidad a lo establecido en la Resolución 00937 del 10/03/16 "Manual Funciones Personal Uniformado", porque actualmente en la METIB existe una cantidad mínima de personal que de acuerdo al perfil por competencia se encuentra en estado de avance.
- La Unidad no ejecuta adecuadamente las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que a 7 funcionarios no se les efectuó el reporte de investigación de accidentes de trabajo, incumpliendo la metodología para investigarlos contenida en el Decreto 1072 de 2015.
- Se observó un grado de madurez en ejecutar los procesos de pasajes aéreos, viáticos, nómina de activos y perfiles por competencias, debido a la asesoría y acompañamiento por el Área de Control Interno y la Dirección de Talento Humano en junio 2018 al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Ibagué.
- Es importante continuar con el seguimiento y el control que desde la Oficina de Planeación se realiza a los Convenios Interadministrativos a través del Sistema de Información de Convenios (SICONI), especialmente en lo relacionado con los soportes de la supervisión y la liquidación de los mismos. De igual manera, la verificación aleatoria de los procesos contractuales arrojan debilidades desde el inicio de los mismos, los cuales serán objeto de mejora para la presente vigencia.
- La coordinación entre las dependencias y los almacenes que integran la Policía Metropolitana de Ibagué no está siendo efectiva, teniendo en cuenta que los activos no han podido ser registrados en los sistemas de información correspondientes.
- Evaluada la administración de los bienes y/o servicios en la Unidad, se pudo establecer que se vienen realizando las actividades desplegadas en los procedimientos asociados a los almacenes, soportado a través de la verificación del nivel de actualización e implementación de los controles, a partir de los diferentes aplicativos utilizados como SILOG -SAP, SIGEA, SIGES, SIFAC, SINVE. Sin embargo, en el ejercicio de auditoría se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora frente a la operacionalización del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA).
- En todas las etapas de incorporación, en los estados contables de la Unidad y en su inserción en los sistemas de información SAP-SILOG y SIIF, se puede concluir que la información contable no refleja de manera adecuada la situación financiera de la Unidad, teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en cuanto al registro y al control de bienes muebles e inmuebles.
- Realizada la verificación de los bienes inmuebles con uso y usufructo de la Policía Metropolitana de Ibagué, se pudo establecer que el bien inmueble donde funciona la estación de Policía Buenos Aires, hasta el momento no cuenta con ningún título constitutivo o traslativo de dominio o de tenencia.
- Los riesgos documentados para la unidad demuestran debilidades en la ejecución de controles para garantizar que no se materializaran; al igual que las acciones de contingencia no permitieron adelantar acciones para mejorar el impacto de su materialización.

## RECOMENDACIONES.

### Servicio de Policía

- Realizar seguimiento a los servicios con motivo de desalojos y de manifestaciones para realizar la retroalimentación del mismo.
- Constatar los elementos logísticos de los cuadrantes con los ingresados en la minuta digital del SIVICC 2.
- Fortalecer las relaciones entre los comandantes de CAI y cuadrantes, con los coordinadores y ciudadanos que integran los frentes de seguridad de la Estación de Policía Centro, permitiendo un mayor acercamiento y atención de necesidades en seguridad.
- Capacitar a los funcionarios de información de los CAI y de las Estaciones de Policía Sur y Centro en el diligenciamiento de los libros de población, la minuta de servicio y vigilancia, en atención al reglamento de supervisión y control de la Policía Nacional Resolución 3514 del 05/11/2009 y el Manual de Gestión Documental
- Insertar en el plan de necesidades los medios tecnológicos “impresoras” que mejoren la calidad y la legalidad de los documentos impresos, toda vez que se utilizan en las Estaciones de Policía impresoras de punto.
- Fortalecer la realización de los comités de vigilancia de la Estaciones de Policía Norte y Sur, en estructuración metodológica, seguimiento y asignación de compromisos específicos que conlleven a la ejecución de actividades preventivas que atiendan la problemática delictiva del sector.
- Fortalecer la seguridad de las instalaciones policiales con el registro de las actividades realizadas en el libro de control a vehículos policiales y particulares que frecuentan las unidades.

### Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Establecer mecanismos que permitan la correcta distribución de los radios, de acuerdo a lo que se encuentra registrado en los sistemas de información.
- Adelantar las acciones administrativas y gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del CONPES3437, el cual establece los parámetros para la operación de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES.

### Gestión del Talento Humano

- Mantener las acciones de control que se han implementado para el normal desarrollo de los procedimientos del despliegue del Direccionamiento de Talento Humano, relacionados con el personal no apto con reubicación laboral, las historias laborales y la correcta administración de las viviendas fiscales conforme a los criterios establecidos en la Resolución 00646 del 13-02-2018.
- Coordinar con la Dirección de Talento Humano la implementación de un formato que permita realizar las investigaciones de los incidentes laborales del personal uniformado y no uniformado, conforme lo establecido en la guía 1DH-GU-0018 Metodología para investigar incidentes y accidentes de trabajo.
- Es importante dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 04089 del 11/11/2015 por parte de los señores evaluadores, formulando actividades coherentes en los factores y subfactores de la concertación de la gestión, alineadas a las funciones del cargo.

- Hacer seguimiento a las novedades reportadas en el SIATH, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, buscando con ello, mantener actualizada esta herramienta para la toma de decisiones.
- Dar continuidad a la Resolución 01360 del 08-04-2016 “Manual de Bienestar y Calidad de Vida”, en relación con los requerimientos efectuados por parte del personal que solicita permisos a través del Portal de Servicios Interno – PSI, dando oportuna respuesta y contribuyendo a la política de cero papel.
- Dar continuidad a la aplicabilidad de la Directiva Administrativa Permanente 006 DIPONDITAH “Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia”, revisando que sean transcritas, la clase de evento, número de días otorgados, clase de incapacidad y los datos reales del uniformado; así mismo, dar cumplimiento a la solicitud de realización de las juntas médicolaborales o inicio de la misma a los uniformados que superen más de 90 días excusa total y más de 180 días excusa parcial.

#### Logística y Financiera

- Es necesario que se tenga en cuenta lo establecido en la Resolución 04935 Manual Logístico de la Policía Nacional en los numerales 6, 6.1 y 6.2, donde se establece la periodicidad en la realización del comité de armamento el cual deberá efectuarse de manera trimestral, de acuerdo a las funciones que ahí se determinen y debiendo ser conformado por el personal que se indica en la Resolución; ya que este comité es de gran importancia por las decisiones que se toman con el material de guerra perteneciente a la METIB, DETOL, CENOP y ESGON.
- El Manual Logístico establece al Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) como herramienta tecnológica y sistema de información que almacena los datos del parque automotor perteneciente a la Policía Nacional. Este sistema de información, deberá ser actualizado diariamente ya que es una herramienta de supervisión y de control que administra el parque automotor de la Policía Metropolitana de Ibagué, con el fin de que no se presenten desactualizaciones en los estados de los vehículos lo que conlleva a que se incumplan las normas de tránsito vigentes en el territorio nacional; a su vez el responsable de movilidad deberá organizar el control necesario que le permita tener conocimiento total sobre el mantenimiento, la asignación y la documentación en general de los vehículos, siempre aplicando las reglas de negocio establecidas por la DIRAF.
- Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el procedimiento 1AR-PR-0010, analizar, verificar y validar la información contable unidades, y en el Manual de Lineamientos Contables, en cuanto a la entrega oportuna de la información a la Contaduría General.
- El constituyente ha determinado los principios con arreglo a los cuales debe regularse el sistema tributario. Tales principios son, por una parte, los de legalidad, de certeza y de irretroactividad, y por otra parte, los de equidad, de eficiencia y de progresividad. La Corte Constitucional es enfática en reiterar que el legislador cuenta con amplia autonomía para definir los elementos de la obligación tributaria. En este sentido, la Unidad debe establecer mecanismos de control para asegurar el adecuado cálculo de la base gravable y dar aplicabilidad de la tarifa existente en el cálculo del impuesto “Acuerdo Municipal de Ibagué” en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto en la METIB.

#### Cumplimiento a la Gestión

- Es preciso que dentro de las acciones formuladas del plan de acción trazado por la Unidad, se lleven a cabo actividades que permitan una adecuada coherencia e impacto sobre las líneas de trabajo en especial con la entrada en vigencia de la Resolución 0003 del 01 de enero de 2019 “por la cual se adoptan las definiciones estratégicas y el marco estratégico institucional 2019 - 2022 de la Policía Nacional.

- Es imprescindible que se documente las responsabilidades delegadas por el Comando de la Metropolitana, asociadas al desarrollo de la agenda temática del espacio radial de “Cuénteles al Comandante” determinando temas precisos de interés a la comunidad y cronograma de trabajo, garantizando la asistencia de los responsables.
- Es necesario por parte del personal que elabora las órdenes de servicio, verificar que los documentos relacionados en las mismas correspondan a los eventos planeados, y que los mismos estén vigentes y no correspondan a otros procedimientos o eventos realizados con anterioridad.
- La Unidad deberá mejorar la medición de los indicadores asociados a los procesos y la estrategia, a través de la ponderación y evaluación de las variables que hacen parte del cuadro de control, a fin de garantizar el registro de la información en los tiempos establecidos.
- Se deberá realizar seguimiento y trazabilidad a la formulación estratégica, garantizando los controles necesarios para alcanzar una adecuada alineación de los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana (PISCC); teniendo en cuenta, que al momento de su construcción no fueron tenidas en cuenta las metas delimitadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Atentamente,



Coronel **RAUL DELGADO ZUÑIGA**  
Jefe Área de Control Interno

Auditor Líder: M.Y. Andrés Felipe Ávila Reyes  
Elaborado por: TE. Jaime Canizales Ángel  
Revisado por: M.Y. Luis Carlos Cuartas Ortiz  
Aprobado por: TC. Edna Teresa Rodríguez  
Fecha elaboración: 20/03/2019  
Ubicación: Mis documentos/auditorías2019

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 9000 - 9138  
[arcoi.sepri@policia.gov.co](mailto:arcoi.sepri@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC-6545-1-10-NE SA-CER276952 CO-SC-6545-1-10-NE

